

**BASES DE CONVOCATORIA EXTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO DE ESMASA DE FORMA TEMPORAL( CONTRATO DE INTERINIDAD)**

Dada la baja laboral de la titular de la plaza de ingeniera de la empresa y con la extrema necesidad de cubrir la citada plaza, conforme al convenio vigente se procede a su convocatoria en promoción externa de conformidad con el artículo 15 del convenio cuyo tenor literal es:

“Artículo 15º Puestos de Trabajo a cubrir de forma temporal.

Cuando un puesto de trabajo quede vacante, en tanto se cubra de forma definitiva, sea cual sea el tiempo estimado para ello, si fuera necesario su ocupación temporal, se realizará por personal interno de la Empresa, siempre con carácter voluntario, o por personal externo, siempre que estén dados de alta en el INEM y conforme a los procedimientos marcados por el Ministerio de Trabajo u organismos oficiales que gestionen el empleo.

El personal fijo que ocupe temporalmente la vacante, percibirá durante ese periodo las retribuciones que correspondan a la misma, y tendrá reservado su anterior puesto de trabajo...”

**SE OFRECE :**

Una plaza temporal de INGENIERO/A en la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón SAU , plaza de carácter interina, mediante la modalidad de contrato temporal de interinidad y por una duración temporal hasta que la titular de dicha plaza se reincorpore a su puesto de trabajo tras el alta médica.

**1º SERÁN REQUISITOS:**

- A- Estar en posesión de título de Ingeniero Industrial Técnico o equivalente.
- B- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones y tareas
- C- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme , ni incurrir en incompatibilidades.
- D- Estar en posesión del carnet de conducir del tipo “B” en vigor.

## 2º SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección será de concurso

Se puntuará como mérito el siguiente:

- Por título de Ingeniero Superior Industrial: Tres puntos.
- Por título de Ingeniero Técnico Industrial: Dos puntos.
- Conocimientos sobre instalaciones térmicas, suficientemente acreditados, ya sea mediante cursos, títulos, o contratos donde figure haber realizado tareas que requieran de dichos conocimientos: Un punto.
- Por conocimientos sobre fuentes ornamentales suficientemente acreditados, ya sea mediante cursos, títulos, o contratos donde figure haber realizado tareas que requieran de dichos conocimientos : Un punto
- Por conocimientos en RTV , instalaciones eléctricas de baja tensión, suficientemente acreditados, ya sea mediante cursos, títulos, o contratos donde figure haber realizado tareas que requieran de dichos conocimientos: Un punto
- Por título oficial en informática: Un punto
- Por posesión de carnet de Conducir: Un punto.
- Por funciones análogas de mantenimiento de instalaciones públicas: Un punto por año de desempeño; si supera el año: Dos puntos.

## 3º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN.

La puntuación total se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase de Concurso

La lista de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida es la persona propuesta para adjudicación de la plaza.

## 4º PERIODO DE PRUEBA.

- Se establece un periodo de prueba de 30 días de trabajo efectivo.
- Si un trabajador no superara el periodo de prueba aludido, la dirección de la Empresa habrá de comunicárselo por escrito

## 5º PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 9 de junio de 2017 a las 14:00 horas , debiéndose presentar la instancia en las oficinas de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón calle Químicas 26 – 30 , 28923 Alcorcón ( MADRID) en el modelo normalizado debiendo acompañarse de la documentación que se le exige acredite

## 6º TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

### Tribunal.

Presidente: D. Juan Carlos Martín Fernández

### VOCALES

Titular: Dña. Teresa López Chico

Suplente: D. Antonio del Solar Gómez

Titular: D. Pedro Escribano Serrano

Suplente: D. Javier Vicente González

Secretario: D. Isidro Salas Ortiz

Suplente: D. Julián Montero Aranda

Asistirán con voz pero sin voto las secciones sindicales con representación en el Comité de Empresa.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

IGNACIO GONZALEZ VELAYOS  
Presidente Consejo Administración

